



**ACTA DE LA JUNTA PÚBLICA PARA DAR A CONOCER EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL NO. IO-050GYR984-E6-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, ADECUACIONES DE OBRA CIVIL E INSTALACIONES EN OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.**

De conformidad con lo que establecen los Artículos 39 y 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 68 de su Reglamento y con base a la Convocatoria y diferimientos notificados, de acuerdo con el Art. 37 Fracc. III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 61 Fracc. X segundo párrafo de su Reglamento, siendo las **17:30** horas del día **22** de **Julio** de **2022**, los representantes del Instituto Mexicano del Seguro Social, las personas físicas y morales que participan en el procedimiento e invitados, cuyos nombres, cargos y firmas se insertan al final de la presente acta, se reúnen en la Sala de Juntas de la División de Inmuebles Centrales, ubicada en la calle de Cozumel No. 43, Piso 8, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México, mismos que firman al calce y al final de la presente acta con objeto de dar a conocer el fallo del presente procedimiento.-----

El Arq. Luis Enrique Toalá Pozo, Titular de la División de Inmuebles Centrales, funcionario que preside el acto en nombre y representación del Instituto Mexicano del Seguro Social, agradeció la asistencia de todos los representantes, dando inicio a este acto, con la lectura del fallo del presente procedimiento y que forma parte de esta acta, que sustenta la determinación del Instituto, a través del cual se adjudica el contrato de Obra Pública sobre la base de precios unitarios, al contratista **ABACO INTEGRACIÓN Y SERVICIOS SUSTENTABLES, S.A. DE C.V.**, cuya propuesta resultó solvente en las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en la Convocatoria del presente procedimiento y por el Instituto, con un monto total de **\$2'587,256.11 (DOS MILLONES, QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL, DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 11/100 M.N) sin I.V.A.**, debiendo garantizar el cumplimiento del contrato mediante póliza de fianza equivalente al 10% del monto total de los trabajos de obra, determinado en su propuesta sin I.V.A. en los términos y condiciones señalados en la Convocatoria del procedimiento, la que deberá entregar previo a la firma del contrato o en un plazo máximo de 10 días naturales a partir de la suscripción del mismo; en la Oficina de la División de Inmuebles Centrales, ubicada en la calle de Cozumel No. 43, Piso 8, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, estableciéndose como fecha de inicio de los trabajos el día **27** de **Julio** de **2022** y un plazo de ejecución de **60** días naturales.-----

Se le cita al participante ganador para la firma del contrato el día **26** de **Julio** del **2022** a las **18:00** horas en la oficina de la División de Inmuebles Centrales en el domicilio antes referido-----

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 39 de la Ley de Obras públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace entrega a los participantes de copia simple de la presente acta y de su fallo emitido como resultado del presente procedimiento, mismo que se encontrará para su consulta a partir del día de hoy por un período de cinco días hábiles en el tablero de avisos de la División de Inmuebles Centrales, ubicada en la calle de Cozumel No. 43, Piso 8, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México, con un horario de



*[Firmas manuscritas]*



Procedimiento de Contratación por
Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional
No. IO-050GYR984-E6-2022

ACTA DE LA JUNTA PÚBLICA PARA DAR A CONOCER EL FALLO DEL
PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE
CARÁCTER NACIONAL NO. IO-050GYR984-E6-2022, PARA LA CONTRATACIÓN
DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS TRABAJOS
DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, ADECUACIONES DE OBRA CIVIL E
INSTALACIONES EN OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LOS INMUEBLES A CARGO
DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.

10:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que son inherentes, a este acto, a
continuación el servidor público que presidió el acto el Arq. Luis Enrique Toalá Pozo, Titular de la
División de Inmuebles Centrales, a nombre y en representación del Instituto Mexicano del
Seguro Social y las personas que en ella intervienen firman la presente acta, no habiendo otro
asunto que tratar se cierra la presente siendo las 18:00 horas, del mismo día mes y año de su
celebración.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Table with 4 columns: NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO, CARGO y/o CATEGORÍA, FIRMA, RUBRICA. Rows include Arq. Luis Enrique Toalá Pozo, Arq. Nora Thelma Torres Sánchez, Mtro. Alejandro Sandoval Hernández, and Juan Ignacio Campos Sevilla.

POR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Table with 4 columns: NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO, CARGO y/o CATEGORÍA, FIRMA, RUBRICA. Row includes Ing. José Ramírez Soriano, Auditor.





Procedimiento de Contratación por
Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional
No. IO-050GYR984-E6-2022

ACTA DE LA JUNTA PÚBLICA PARA DAR A CONOCER EL FALLO DEL
PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE
CARÁCTER NACIONAL NO. IO-050GYR984-E6-2022, PARA LA CONTRATACIÓN
DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS TRABAJOS
DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, ADECUACIONES DE OBRA CIVIL E
INSTALACIONES EN OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LOS INMUEBLES A CARGO
DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.

POR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES

Table with 4 columns: NOMBRE, REPRESENTANTE, FIRMA, RUBRICA. Rows include Abaco Integración y Servicios Sustentables, S.A. de C.V., Vector Impulsor de Proyectos, S.A. de C.V., and Primser Servicios Integrales para la Construcción, S.A. de C.V.

FIN DEL ACTA





**FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO  
MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL  
No. IO-050GYR984-E6-2022**

Con fundamento en los artículos 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 68 de su Reglamento, y con base en los numerales II.9.2., II.11., II.12. II.13. y II.14. De la Convocatoria, se emite el presente Fallo relativo al Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas **No. IO-050GYR984-E6-2022**, para la adjudicación correspondiente a los **Trabajos de Mantenimiento, Conservación, adecuaciones de Obra Civil e instalaciones en oficinas administrativa de los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales.**

I.- Al respecto, con base en el análisis y evaluación de la documentación Técnica y Económica realizada por el Titular de la División de Inmuebles Centrales y personal del área de Obra Básica, con fundamento en lo establecido en el numeral 5.21. Apartado B, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social, se determinó que la propuesta presentada por el participante **ABACO INTEGRACIÓN Y SERVICIOS SUSTENTABLES, S.A. DE C.V.** cumple con lo solicitado en la convocatoria; no así las propuestas presentadas por los participantes: **PRIMSER SERVICIOS INTEGRALES PARA LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V. y VECTOR IMPULSOR DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.** conforme al siguiente detalle:

EMPRESA	MOTIVOS DE DESECHAMIENTO
<p><b>PRIMSER SERVICIOS INTEGRALES PARA LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.</b></p>	<p><b>1.-</b> Su propuesta técnica no cumple con lo solicitado en el <b>numeral II.12.3.</b> Esquema financiero propuesto por el licitante <b>(Anexo 3) de la Convocatoria, el cual menciona lo siguiente:</b> <i>El licitante en este anexo, deberá establecer el horizonte financiero, detallando los mecanismos que aplicará, para garantizar que contará con los recursos económicos suficientes y oportunos, para hacer frente a los compromisos que contraiga con motivo de la ejecución de los trabajos, indicando con claridad los que provienen de su capital de trabajo, así como los que, en su caso, complementarán a través del respaldo de una línea de crédito, debiendo de anexar copia de la constancia expedida por una Institución Financiera en la que se señale que tiene autorizada una línea de crédito autorizada y disponible. Para tal efecto, se considerará el análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento anexo 15, que forma parte de la proposición que entrega el licitante, del cual deberá de integrar una copia en este escrito. De lo anterior del análisis de la propuesta técnica se desprende que NO</i></p>

*Handwritten signatures in blue and red ink.*





FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO  
MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL  
No. IO-050GYR984-E6-2022

PRIMSER  
SERVICIOS  
INTEGRALES PARA  
LA CONSTRUCCION,  
S.A. DE C.V.

**Presenta copia del análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento anexo 15** En ese sentido, de acuerdo con el numeral **II.14.** Causas expresas de desechamiento de la convocatoria, incurre en la causal de desechamiento prevista en el numeral **II.14.2.** Por la falta de información o documentos, el IMSS este imposibilitado para determinar la solvencia de las proposiciones.

**2.-** Su propuesta técnica no cumple con lo solicitado en el numeral **II.12.5.** Los que demuestran la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares con la identificación de los realizados por el participante y su personal **(Anexo 5) de la Convocatoria, el cual menciona lo siguiente:** *Se demostrará con la relación de los trabajos realizados por el participante y los de su personal (Anexo 5), conteniendo los datos siguientes: Número de procedimiento, descripción de los trabajos, ubicación de la obra objeto de la convocatoria y plazo de ejecución, el nombre de la contratante, nombre del personal que ha colaborado en estos trabajos con el participante y que labore actualmente, descripción de las obras, ubicación, importes totales, importes ejercidos y por ejercer, el periodo de ejecución con fechas contractuales de inicio y termino, las que deberán corresponder a las ejecutadas o se encuentren en proceso y se contabilizarán para comprobar el tiempo de experiencia conforme lo establecido en el numeral II.9.2., del rubro de la experiencia, se entrega ejemplo de anexo como referencia. La información que se describa en el anexo, deberá soportarse con la documentación siguiente: Para obras en proceso, mediante copia simple del contrato y escrito emitido por la contratante donde manifieste su conformidad respecto a su cumplimiento. Para efectos de evaluación detallada, solamente se tomará en cuenta las obras que tengan un avance del 80% como mínimo. Para obras terminadas, con copia simple del contrato, del acta de recepción física de los trabajos y del documento en el que conste el finiquito; en caso de que aún no se formalice el finiquito, deberá presentar escrito emitido por parte de la contratante en el que exponga las razones que lo motiven y el soporte documental*



FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO  
MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL  
No. IO-050GYR984-E6-2022

PRIMSER  
SERVICIOS  
INTEGRALES PARA  
LA CONSTRUCCION,  
S.A. DE C.V.

correspondiente. La documentación presentada deberá corresponder a trabajos similares a los del presente procedimiento, de los cuales se observe que cuenta con la experiencia y capacidad técnica, en trabajos similares, deberá cumplir con los criterios de características, complejidad y magnitud que se establecen en el numeral 11.9.2, de la presente convocatoria. Los participantes que no hayan formalizado contratos con dependencias y entidades, deberán de presentar un escrito al ARC, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad tal circunstancia. Los trabajos realizados por su personal serán validados con los trabajos que ha realizado la empresa, por formar parte de ésta. La información de las obras que no cumplan con los requisitos solicitados en este apartado, se considerará que no comprueban experiencia. **De lo anterior del análisis de la propuesta técnica se desprende que no demuestra la experiencia solicitada, siendo que con la información presentada en su propuesta solo demuestra 111 días, siendo que los participantes deberán contar como mínimo 1 año (365 días) de experiencia contados a partir de las fechas de inicio y termino, las que deberán corresponder a las ejecutadas o se encuentren en proceso y se contabilizarán para comprobar el tiempo de experiencia** En ese sentido, de acuerdo con el numeral 11.14. Causas expresas de desechamiento de la convocatoria, incurre en la causal de desechamiento prevista en el numeral 11.14.13. Afectan directamente la solvencia de la proposición y será causal de desechamiento la omisión a cualquiera de los aspectos siguientes: **d.** Cuando de los documentos que muestran la experiencia y capacidad técnica del participante, se desprende que no cuenta con la experiencia y capacidad técnica requerida para la ejecución de los trabajos objeto del procedimiento.

**3.-** Su propuesta económica no cumple con lo solicitado en el numeral 11.12.15. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento **(Anexo 15)** de la Convocatoria, **el cual menciona lo siguiente:** El licitante deberá integrar en el anexo a que se refiere este numeral para efectos de evaluación, en formato libre, el cual deberá





**FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO  
MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL  
No. IO-050GYR984-E6-2022**

**PRIMSER  
SERVICIOS  
INTEGRALES PARA  
LA CONSTRUCCION,  
S.A. DE C.V.**

contener, de manera enunciativa mas no limitativa, los gastos derivados por la inversión de recursos propios o contratados, que realice el contratista para dar cumplimiento al programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado en periodos quincenales, en caso de haber considerado recursos contratados, se deberán respaldar mediante el escrito emitido por la Institución Financiera, que en su caso haya considerado en la acreditación de la capacidad financiera. Para el cálculo, la tasa de interés aplicable estará definida con base en un indicador económico específico, como podría ser: la Tasa de Interés Interbancario y de Equilibrio (TIIIE), Tasa Interbancaria Promedio (TIP) o Costo Porcentual Promedio (CPP), del cual, deberá anexar comprobante emitido por la institución financiera consultada, considerando en su caso los puntos que como sobrecosto por el crédito le requiera una institución financiera, la cual permanecerá constante en la integración de los precios.

**II.13.2.7.** Del análisis y cálculo del costo por financiamiento se verificará que se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento, considerando que: **II.** Que el porcentaje del costo por financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos y se obtenga de la diferencia que resulte entre los ingresos y egresos, afectado por la tasa de interés propuesta por el contratista, y dividida entre el costo directo más los costos indirectos **De lo anterior del análisis de la propuesta económica se desprende que realiza el cálculo del costo por financiamiento con un monto (\$2,481,819.16) que no corresponde al que resulta de la suma del costo directo más el costo indirecto (2,481,695.69).**, En ese sentido, de acuerdo con el numeral **II.14.** Causas expresas de desechamiento de la convocatoria, incurre en la causal de desechamiento prevista en el numeral **II.14.4.** Incumpla con las condiciones legales, técnicas o económicas establecidas en la presente convocatoria y que afecten la solvencia de la proposición;

**4.-** Su propuesta económica no cumple con lo solicitado





FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO  
MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL  
No. IO-050GYR984-E6-2022

<p><b>PRIMSER SERVICIOS INTEGRALES PARA LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.</b></p>	<p>en el numeral <b>II.12.19.</b> de la Convocatoria, en el <b>Anexo 19,</b> primer párrafo, <b>el cual menciona lo siguiente:</b> <i>El licitante integrará en el anexo a que se refiere este numeral, el precio con número y letra de cada uno de los conceptos, que deberá corresponder al análisis de cada uno de los precios unitarios integrados en el Anexo 10, así como los importes por partidas y subpartidas y monto total de la proposición. Este documento constituye el presupuesto total de los trabajos que servirá para formalizar el contrato correspondiente. De lo anterior del análisis de la propuesta económica se desprende que el presupuesto total de los trabajos de la propuesta (\$3,161,444.05) rebasa la asignación presupuestal autorizada (3,016,000.00)</i> En ese sentido, de acuerdo con el numeral <b>II.14.</b> Causas expresas de desechamiento de la convocatoria, incurre en la causal de desechamiento prevista en el numeral <b>II.14.13. a.</b> Cuando la propuesta económica presentada por el licitante, rebasa la asignación autorizada.</p> <p>En virtud de lo anterior, con fundamento en los artículos 38, 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 69 fracciones I y II de su Reglamento, se desecha la propuesta del licitante <b>PRIMSER SERVICIOS INTEGRALES PARA LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.</b></p>
---	---

EMPRESA	MOTIVOS DE DESECHAMIENTO
<p><b>VECTOR IMPULSOR DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.</b></p>	<p><b>1.-</b> Su propuesta económica no cumple con lo solicitado en el numeral <b>II.12.19.</b> de la Convocatoria, en el <b>Anexo 19,</b> primer párrafo, <b>el cual menciona lo siguiente:</b> <i>El licitante integrará en el anexo a que se refiere este numeral, el precio con número y letra de cada uno de los conceptos, que deberá corresponder al análisis de cada uno de los precios unitarios integrados en el Anexo 10, así como los importes por partidas y subpartidas y monto total de la proposición. Este documento constituye el presupuesto total de los trabajos que servirá para formalizar el contrato correspondiente. De lo anterior del análisis de la propuesta económica se desprende que el presupuesto total de los trabajos de la propuesta (\$3,115,856.98) rebasa la asignación presupuestal autorizada (3,016,000.00)</i> En ese sentido, de acuerdo con</p>





**FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO  
MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL  
No. IO-050GYR984-E6-2022**

<p><b>VECTOR IMPULSOR DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.</b></p>	<p>el numeral <b>II.14.</b> Causas expresas de desechamiento de la convocatoria, incurre en la causal de desechamiento prevista en el numeral <b>II.14.13. a.</b> Cuando la propuesta económica presentada por el licitante, rebase la asignación autorizada. En virtud de lo anterior, con fundamento en los artículos 38, 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 69 fracciones I y II de su Reglamento, se desecha la propuesta del licitante <b>VECTOR IMPULSOR DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.</b></p>
--	---

**II.- LOS PARTICIPANTES CUYAS PROPOSICIONES CUMPLEN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA SON:**

**ABACO INTEGRACIÓN Y SERVICIOS SUSTENTABLES, S.A. DE C.V.**

**IMPORTE PROPUESTO:** \$2,587,256.11 sin I.V.A.

**I.V.A.** \$413,960.98

**IMPORTE CON I.V.A.** \$3,001,217.09

**III.-NOMBRE DEL PARTICIPANTE A QUIEN SE ADJUDICA EL CONTRATO, INDICANDO LAS RAZONES QUE LO MOTIVARON, DE ACUERDO A LOS CRITERIOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA:**

Una vez hecho el análisis de las propuesta recibidas y de conformidad con la evaluación técnica y económica realizada por el Titular de la División de Inmuebles Centrales y personal del área de obra básica con fundamento en lo establecido en el numeral 5.21. Apartado B, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social, se adjudica el contrato de Obra Pública, sobre la base de precios unitarios, al contratista, **ABACO INTEGRACIÓN Y SERVICIOS SUSTENTABLES, S.A. DE C.V.**, ya que resulto solvente en las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en la Convocatoria del presente procedimiento y por el Instituto, por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El contrato se adjudica por un monto de **\$2,587,256.11 (DOS MILLONES, QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL, DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS, 11/100 M.N.)**, más I.V.A., el que tendrá por objeto los **Trabajos de Mantenimiento, Conservación, adecuaciones de Obra Civil e instalaciones en oficinas administrativa de los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales.**





**FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO  
MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL  
No. IO-050GYR984-E6-2022**

**IV.- FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y LA  
PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS:**

La firma del contrato y entrega de garantías, se llevará a cabo el día **26 de julio del 2022 a las 18:00 horas**, en la oficina de la División de Inmuebles Centrales, con domicilio en Cozumel No. 43, Piso 8, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México, siendo la fecha de inicio de los trabajos el día **27 de julio de 2022** y se ejecutarán en un plazo de **60 días naturales**.

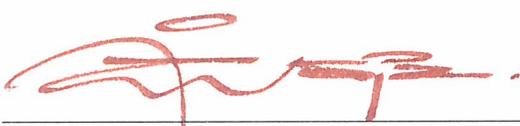
**V.- NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LO EMITEN, SEÑALANDO SUS FACULTADES DE ACUERDO CON LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS QUE RIJAN A LA CONVOCANTE:**

El presente fallo se suscribe a las once horas del día 22 del mes de julio del 2022, por el Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno, Coordinador de Conservación y Servicios Generales, la Ing. Dulce Gómez Botello, Coordinadora Técnica de Conservación y Servicios Complementarios y el Arq. Luis Enrique Toalá Pozo, Titular de la División de Inmuebles Centrales, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.21. Párrafo segundo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social.

E M I T E N

  
\_\_\_\_\_  
**Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno**  
Coordinador de Conservación y  
Servicios Generales

  
\_\_\_\_\_  
**Ing. Dulce Gómez Botello**  
Coordinación Técnica de  
Conservación y Servicios  
Complementarios

  
\_\_\_\_\_  
**Arq. Luis Enrique Toalá Pozo**  
División de Inmuebles Centrales  
Responsable de la Evaluación  
Técnica y Económica